

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 773-1225/18.-
MG/LL-

DECRETO N° **3788** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución N° 002754-S/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 2° del mencionado acto administrativo se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por los Sres. **Carlos Javier Zamudio**, CUIL 20-33627589-0 y **Mario Enrique Ramos**, CUIL 20-37508809-7, en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 en la U. de O. R6 Secretaria Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano, de este Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1225/18, caratulado: "SUB-SECRETARIA GRAL TEC. OPERATIVA SOLICITA DOS CHOFERES PARA LA LOC. DE SAN ANTONIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos -- Ejercicio 2021 -- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

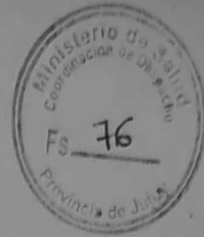
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente

ES LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
MANEJA



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA SISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

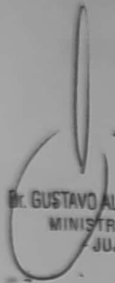
"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III CDE. A DECRETO N°

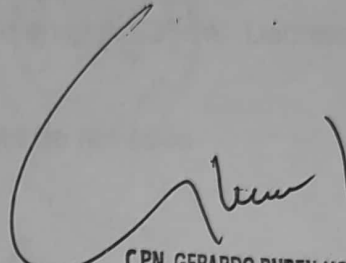
3788

 s.-

para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelta al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUMIL
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy